

Lambaré, 06 de agosto del 2025.-

NOTA N°L00327-25

**POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR**

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**


**Aten: Zoraida Falcón - Suboficial Ppal. PS**

PRESENTE

De mi mayor consideración, A través de la presente, me dirijo a usted, dentro del proceso "Evaluación de Ofertas", en respuesta a la nota C.E.O N°124/2025 en referencia a la LPN SBE N°18/2025 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO \_CONTRATO N°44\_2025, a fin de hacer entrega de la siguiente documentación:

- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato N°1509014827.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

  
**LIC. DIANA VILLALBA**  
**EN CALIDAD DE REPRESENTANTE**  
**CHACO INTERNACIONAL S.A.**



**POLICIA NACIONAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MESA DE ENTRADA V.O.C. PS. 1063  
RECEPCIONADO POR: Sgo. Nyta Melia Cabeza  
FECHA: 07/08/25 HORA: 13:21 FOLIO: .....

Póliza Nro.: 1509014827		Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)			
Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR- POLICIA NACIONAL		Doc.: 80016197-1			
Domicilio: EL PYO. INDEPENDIENTE N° 289 E/ CHILE Y NTRA SRA.		Localidad: ASUNCION			
Tomador: CHACO INTERNACIONAL SA		Doc.: 80026564-5			
Domicilio: AVENIDA J.M VIANNEY NRO 1684 CASI AVENIDA BRUNO GUGGIARI		Localidad: LAMBARE			
Emisión: 01/08/2025	Vigencia Desde las: 00:00hs. del 31/07/2025	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del 28/02/2027	Plazo en días: 578	Capital Máximo Asegurado Gs. 1.795.500.-	

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DEL INTERIOR- POLICIA NACIONAL, con domicilio en EL PYO. INDEPENDIENTE N° 289 E/ CHILE Y NTRA SRA., ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.795.500.- (Guaraníes: Un Millón Setecientos Noventa Y Cinco Mil Quinientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CHACO INTERNACIONAL SA, con domicilio en AVENIDA J.M VIANNEY NRO 1684 CASI AVENIDA BRUNO GUGGIARI, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SUBASTA ELECTRONICA NACIONAL N° 18/2025 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO" - PLURIANUAL. SEGUN CONTRATO N° 44/2025. ID N° 464.228.-

**CLÁUSULA DE SANCIONES:** ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS, DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:

[https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2024/11/CAU\\_CONTR\\_SUM\\_SERV\\_GTIA.pdf](https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2024/11/CAU_CONTR_SUM_SERV_GTIA.pdf)

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res N° 23 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0007 Res.N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	227.273	Monto financ. Gs.:		250.000
I.V.A. s/Prima	22.727	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	16/08/2025	250.000
Premio	250.000	Total		250.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	250.000			

Agente: VILLATE YALUK, CARLOS RAFAEL	
Dir.: LUIS ALBERTO DE HERRERA NRO 940 CASI ESTADOS	
Ciudad: ASUNCION	
Matrícula: 436	Tel.: 0981206102

Emitido en ASUNCION, 01 de agosto de 2025

  
**Blanca Moran**  
 Jefe de Emisión  
 Aseguradora del Este S.A.

  
**Pablo Esquivel**  
 Jefe de Reaseguros  
 Aseguradora del Este S.A.

